



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



**BASES DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE
OBRAS DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMOS COLECTIVOS
EN EDIFICIOS MUNICIPALES**

**Área de Transición Ecológica. Diputación Provincial de Badajoz.
El Hospital. 21 de enero de 2025.**

FINALIDAD

Se pretende facilitar a las entidades locales de la Provincia los medios y recursos necesarios, para que confeccionen proyectos de ejecución de obra, para contribuir a la **descarbonización de los servicios municipales**.

- Ayudas para la redacción de proyectos

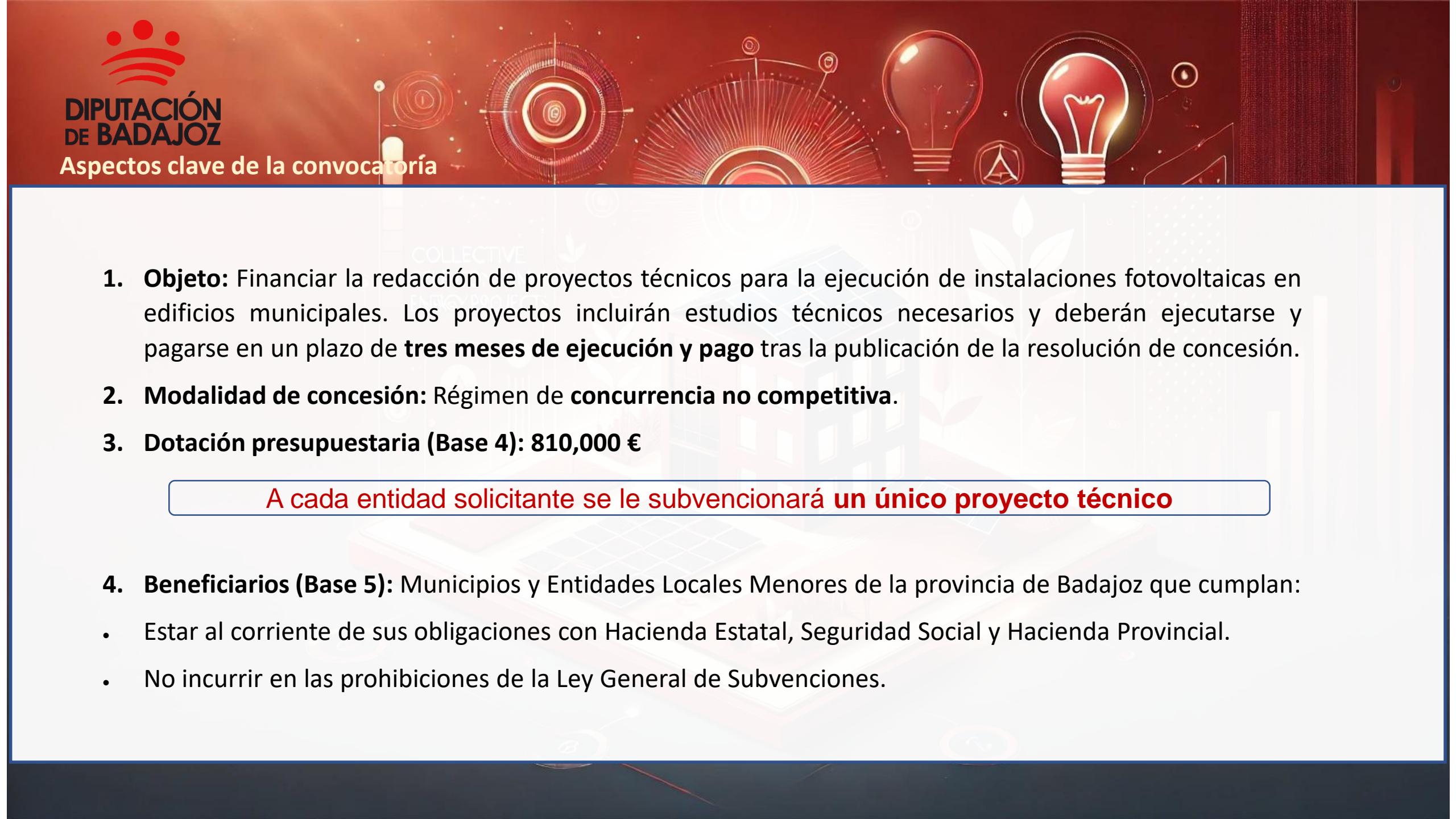
Fase1

Fase 2

- Ayudas para la construcción de las instalaciones FV

Ejecución 2025 - 2027

Contratación por parte de Municipios y Entidades Locales

- 
- 1. Objeto:** Financiar la redacción de proyectos técnicos para la ejecución de instalaciones fotovoltaicas en edificios municipales. Los proyectos incluirán estudios técnicos necesarios y deberán ejecutarse y pagarse en un plazo de **tres meses de ejecución y pago** tras la publicación de la resolución de concesión.
 - 2. Modalidad de concesión:** Régimen de **concurrencia no competitiva**.
 - 3. Dotación presupuestaria (Base 4): 810,000 €**

A cada entidad solicitante se le subvencionará un único proyecto técnico

- 4. Beneficiarios (Base 5):** Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz que cumplan:
 - Estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda Estatal, Seguridad Social y Hacienda Provincial.
 - No incurrir en las prohibiciones de la Ley General de Subvenciones.

5. **Cuantía máxima (Base 9):** El importe por proyecto no excederá de **4.500 € (IVA incluido)**, limitado al 3% del presupuesto de ejecución material según la potencia pico proyectada.



El PEM deberá atender a las condiciones del mercado en el momento de su redacción, en cualquier caso, se establece un límite mínimo y máximo de **600 y 940 €/kW** pico instalado.

Se permitirá la incorporación de almacenamiento pudiendo incrementarse el PEM hasta en **540€ por cada kWh** de capacidad de acumulación del sistema.



6. Límite técnico : la potencia nominal estará comprendida entre **10 y 100 kW**.

Proyectos con almacenamiento se establece un ratio límite de capacidad nominal de almacenamiento frente a generación entre 0,5 y 2 kWh/kW

Límite adicional de potencia en función del número de habitantes del municipio

Rango de Habitantes	Potencia nominal máxima (kW)	Capacidad de acumulación (kWh)
Mayores de 5.000	100	-
Desde 3.001 hasta 5.000	50	100
Desde 1.000 hasta 3.000	40	80
Menores de 1.000	30	60

Para poblaciones menores de 5.000 habitantes se podrá **aumentar la potencia nominal fotovoltaica instalada hasta un 90% si no se instalan sistemas de almacenamiento.**

Asegurar un **autoconsumo mínimo de la instalación del 60%**

El proyecto deberá recoger todas las actuaciones necesarias para que la instalación resultante pueda acogerse a la modalidad de instalación de **autoconsumo colectivo acogida a compensación**



7. Documentación requerida: Las solicitudes se tramitarán exclusivamente de manera electrónica en la sede de la Diputación de Badajoz ([sede electrónica](#)). Documentos requeridos:

Solicitud de subvención (Anexo 1).

Declaración responsable (Anexo 2).

Certificados de cumplimiento fiscal y con la Seguridad Social (Anexo 3).

Documentación justificativa (Anexo 4 y 5).

Declaración/compromiso de legalización de la instalación eléctrica (Anexo 6).

← Importante

**ANEXO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. O. _____, con DNI _____ en calidad de representante legal de la entidad local _____, a la que renuncia cuando todos los requisitos exigidos en el artículo 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, para obtener la condición de beneficiaria y 22 del Reglamento.

Este Entidad Local se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro, y no tiene deudas con esa Diputación por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo (o bien las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión con ocasión de la ejecución de la subvención, y se han establecido plazos para su reintegro, y que se cumplen o se cumplirán en el plazo establecido, o bien se ha iniciado en alguno de los procedimientos penales que pueden establecer la condición de beneficiaria).

Además, y en su caso, esta Entidad Local se compromete a mantener el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo, y las obligaciones de la Seguridad Social y con los obligantes fiscales y financieros con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo anterior al reconocimiento de deudas.

Así mismo, declara que se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

En _____, a _____ de _____ de 20_____
Fdo: _____

**ANEXO 3
CERTIFICADO DE ENCUENTRO AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA FACIENDA LOCAL Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL**

O. _____ Secretaría _____ - Secretaría Interintendencia del Ayuntamiento de _____, en la _____ de _____, en el año _____, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, para obtener la condición de beneficiaria y 22 del Reglamento, y en el artículo 204 del Real Decreto 1554/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Que el/la Administrador/a _____ obtiene en este Secretaría _____ el cargo, y en particular, la condición en sendas certificaciones realizadas al efecto por la Agencia Estatal de Seguridad Social y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que _____ se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 20_____
El Secretario/a _____
Fdo: _____

**ANEXO 4
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA LICENCIACIÓN DE SUMINISTRO**

En revisión en base regulaciones de la convocatoria de subvenciones para financiación la ejecución de proyectos de obras para la ejecución de instalaciones potenciadoras de autoconsumo colectivo municipales para contribuir a la descarbonización de los edificios y la mejora de la eficiencia energética en la medida de lo establecido en la legislación en la materia, la Entidad Local de _____, en la que se corresponde con la situación nº. _____, ha concedido una subvención a la Entidad Local de _____, en la que se corresponde con la situación nº. _____, que se corresponde con la situación nº. _____, de _____, para la ejecución de la instalación en la entidad local de _____, en la que se corresponde con la situación nº. _____, de _____.

1. Anexo 5- Certificado del objeto de la Subvención debidamente firmado por el/la Secretario/a Interintendencia.

2. Copia del proyecto de ejecución en formato pdf, firmado digitalmente o en manuscrito.

(Nota: El proyecto se remite a la web de la plataforma www.diputaciondebadajoz.es para lo que hay que solicitar la contraseña al Área de Transición Ecológica.)

3. Documentación justificativa de la legalidad de las instalaciones eléctricas del edificio o instalación en el que se ejecutará el proyecto, en la que se especifica que el proyecto realizada incumbe las actuaciones necesarias para generar la legislación y punto en funcionamiento de la instalación de suministro para autoconsumo.

En _____, a _____ de _____ de 20_____
El/la Alcalde/a _____
Fdo: _____

8. Plazo presentación de solicitudes:

Se establece un plazo de **20 días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

20 días hábiles
Presentación
solicitudes

Resolución

3 meses de
ejecución y pago

2 meses de
justificación

Consultas: Área de Transición Ecológica Telf **924 21 22 46** o en el email
transacionecologica@dip-badajoz.es



GRACIAS POR LA ATENCIÓN